

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 1, concedida al Banco de Bilbao, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco de Bilbao solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 1, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Alcázar de San Juan. Sucursal.—General Alcañiz, número 7, a la que se asigna el número de identificación 15-1-08.

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Barbate de Franco. Sucursal.—Nuevo Puerto, esquina a avenida de la Victoria, a la que se asigna el número de identificación 13-1-08.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Calpe. Sucursal.—Avenida de Ifach, sin número, a la que se asigna el número de identificación 04-1-10.

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Don Benito. Sucursal.—Grozard, número 12, a la que se asigna el número de identificación 08-1-11.

Demarcación de Hacienda de Castellón de la Plana

Castellón de la Plana. Sucursal.—Colón, esquina Rey Don Jaime, a la que se asigna el número de identificación 14-1-02.
Villarreal de los Infantes. Sucursal.—San Jaime, número 11, a la que se asigna el número de identificación 14-1-03.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Manacor. Sucursal.—Amargura, número 10, a la que se asigna el número de identificación 09-1-05.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Palma del Río. Sucursal.—José A. Primo de Rivera, número 19, a la que se asigna el número de identificación 16-1-10.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Guardo. Sucursal.—José Antonio, número 3, a la que se asigna el número de identificación 35-1-02.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Madridejos. Sucursal.—General Primo de Rivera, número 3, a la que se asigna el número de identificación 45-1-02.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Carlet. Sucursal.—Balaguer, número 21, a la que se asigna el número de identificación 49-1-10.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Sestao. Sucursal.—Plaza de España, a la que se asigna el número de identificación 48-1-22.

Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de noviembre de 1967 por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones al concurso de construcción, conservación y explotación de la autopista Bilbao-Behobia.

Ilmo. Sr.: El pliego de bases del concurso convocado para la construcción, conservación y explotación de la autopista Bilbao-Behobia, aprobado por Orden de 10 de junio de 1967, establece un porcentaje mínimo de financiación exterior. Las especiales circunstancias que concurren actualmente en el mercado internacional de capitales aconsejan ampliar el plazo concedido por las Ordenes ministeriales de 10 de junio y 10 de octubre de 1967 para la presentación de proposiciones.

En consecuencia, este Ministerio, autorizado al efecto por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien ampliar hasta el día 20 de enero de 1968 el plazo para la presentación de proposiciones al concurso de construcción, conservación y explotación de la autopista Bilbao-Behobia.

Queda sin efecto la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 10 de noviembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 20 de noviembre de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Santa María de la Alameda por las obras de carretera de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial Navas del Marqués y Navalperal de Pinares, trozo tercero, tramo A.

Establecido por Decreto de 20 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) la segregación del Plan Adicional de Carreteras Locales del Estado aprobado por Ley de 18 de diciembre de 1946, la de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial, e incluida en el Plan de Obras Públicas aprobado por Ley de 11 de abril de 1939, en el grupo de las Comarcas con el número 100 bis la carretera de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares, en lo que a esta provincia de Madrid se refiere, trozo tercero, tramo A, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 20 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.654-E.